



**Informe Financiero**  
**Proyecto de Ley que modifica la Ley Orgánica Constitucional de**  
**Municipalidades, fortaleciendo el rol preventivo de los gobiernos locales.**  
**Mensaje N° 189-366**

**I. Antecedentes**

El proyecto de ley modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en las siguientes materias:

- a. Otorga a las municipales la facultad de elaborar y ejecutar acciones para la prevención del delito, para lo cual se establece que trabajarán coordinadamente con las Fuerzas de Orden y Seguridad y las demás instituciones públicas o privadas afines a la seguridad ciudadana local.
- b. Faculta al alcalde para que pueda disponer que sus inspectores municipales apoyen a Carabineros de Chile en labores sobre protección a las víctimas de violencia intrafamiliar de conformidad a los términos del plan comunal de seguridad pública.
- c. Establece que los municipios, a través de sus unidades encargadas del desarrollo comunitario, podrán promover la formación de organizaciones sociales cuyo objetivo sea la seguridad e impulsar capacitaciones en materia de prevención del delito para la postulación de fondos concursables del Estado en esta materia.
- d. Otorga a las municipalidades la facultad de cooperar con la fiscalización del control del tránsito; y a sus funcionarios habilitados, la facultad de colaborar en dicha gestión a Carabineros de Chile en dicha, quienes tendrán a su cargo dictar capacitaciones para estas funciones.
- e. Fortalece el rol consultivo del Consejo Comunal de Seguridad Pública respecto del alcalde, promoviendo en su función la participación ciudadana y la relación con las policías. Asimismo, se regula su periodicidad y los requisitos para los compromisos que se acuerden en sus sesiones.
- f. Ajusta el Plan Comunal de Seguridad Pública con la Política Nacional de Seguridad Pública Interior y con las acciones y estrategias de la gestión policial de Carabineros de Chile en materia de prevención del delito.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 174 GG  
Reg. 1.464 EE  
I.F. N°205/09.11.2018

## **II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal**

En consideración a que el presente proyecto de ley otorga funciones adicionales que serán absorbidas por el personal actual, tanto de las municipalidades como de Carabineros de Chile, **no irroga un mayor gasto fiscal.**



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 174 GG  
Reg. 1.464 EE  
I.F. N°205/09.11.2018

  
  
**RODRIGO CERDA NORAMBUENA**  
**Director de Presupuestos**

Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

